



PODER EJECUTIVO

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de funcionarios del Ministerio a la República Dominicana, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 032-2024-MINCETUR

Lima, 9 de febrero de 2024

VISTO, el Memorandum N° 114-2024-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene responsabilidad en materias de promoción de las exportaciones y negociaciones comerciales internacionales;

Que, en junio de 2022, durante la Novena Cumbre de las Américas, se anunció la conformación de la Alianza de las Américas para la Prosperidad Económica (Americas Partnership for Economic Prosperity - APEP), iniciativa integrada por Barbados, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos de América, Estados Unidos Mexicanos, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay;

Que, en noviembre de 2023 se llevó a cabo la Cumbre Inaugural de Líderes de la APEP, ocasión en que se adoptó la Declaración del Salón Este por parte de los Líderes de la APEP, que delinea las prioridades intersectoriales del acuerdo y establece las vías para alcanzarlas, una de las cuales es el comercio y cuyo propósito es fortalecer la competitividad regional mediante la expansión de los lazos comerciales existentes y la promoción de la cooperación económica;

Que, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 12 al 13 de febrero de 2024, se llevará a cabo la Primera Reunión formal del Consejo de Comercio y Competitividad (CTC, por sus siglas en inglés) de la APEP, durante la cual se debatirán los planes de trabajo del sector comercio, la definición de los Grupos de Trabajo y sus respectivos líderes, así como los entregables para el primer año de la iniciativa; asimismo, se abordará la planificación de las próximas reuniones ministeriales, y se realizarán reuniones bilaterales entre los países participantes, a fin de consolidar un espacio para la coordinación y la toma de decisiones estratégicas;

Que, en tal razón, resulta de interés institucional la participación en dicho evento del señor John Ramiro Cusipuma Frisancho, Director General de la Dirección General de Gestión Jurídica Comercial Internacional y de la señora Angela Rossina Guerra Sifuentes, Directora de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, para que representen los intereses del Perú;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 11 al 14 de febrero de 2024, del señor John Ramiro Cusipuma Frisancho,

Director General de la Dirección General de Gestión Jurídica Comercial Internacional y de la señora Angela Rossina Guerra Sifuentes, Directora de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participen en la Reunión a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
John Ramiro Cusipuma Frisancho	2 380,00	Caribe	430,00 x 3	1 290,00
Angela Rossina Guerra Sifuentes	2 380,00	Caribe	430,00 x 3	1 290,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente resolución, presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2260427-1

Autorizan viaje de profesional de PROMPERU a la República Federal de Alemania, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 033-2024-MINCETUR

Lima, 9 de febrero de 2024

VISTO, el Oficio N° 00083-2024-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, es competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Núremberg, República Federal de Alemania, del 13 al 16 de febrero de 2024, se llevará a cabo la Feria "BIOFACH 2024", principal plataforma comercial de productos orgánicos del mundo;

Que, PROMPERÚ participará en el referido evento con el objetivo de promover la exportación de productos relacionados a la biodiversidad peruana, resaltando las propiedades nutricionales y atributos organolépticos de los mismos, así como la historia detrás de dichos productos;

Que, asimismo, dicho evento permitirá conocer las tendencias del mercado para productos naturales y orgánicos respecto de la presentación, los envases y embalaje para su sostenibilidad, mezclas que utilizan insumos peruanos, así como identificar potenciales competidores;

Que, es de interés institucional la participación del señor Raffo Meza Soria, profesional de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales, en la Feria Internacional "BIOFACH 2024", para que, en representación de PROMPERÚ, lleve a cabo las acciones de promoción de las exportaciones descritas;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Núremberg, República Federal de Alemania, del señor Raffo Meza Soria, profesional de la Dirección de Coordinación de Oficinas Regionales, del 11 al 16 de febrero de 2024, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la Feria Internacional "BIOFACH 2024" a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x día US\$	Total Viáticos US\$
Raffo Meza Soria	2 535,65	Europa	540,00 x 4	2 160,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Raffo Meza Soria, presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2260429-1

CULTURA

Otorgan la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000011-2024-MC

San Borja, 16 de enero del 2024

VISTOS: el Proveído N° 011850-2023-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias

Culturales; el Informe N° 001177-2023-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000026-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones exclusivas convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, asimismo, el literal d) del artículo 7 de la norma citada y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva del Ministerio de Cultura, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 77 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor;

Que, asimismo, conforme con el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 82 del ROF, establece que la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es la unidad orgánica encargada de diseñar, promover e implementar políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la actividad creativa en los más diversos campos de las artes escénicas, musicales, plásticas, visuales, artes aplicadas y multidisciplinarias; asimismo, el numeral 82.15 de la norma citada dispone que, dentro de sus funciones, le corresponde emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país, el cual se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial El Peruano, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, a través del Memorando N° 001358-2023-DDC-ARE/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa remite el expediente que postula al señor JOHNY CRISÓSTOMO ESCOBEDO TOHALINO para obtener el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura en mérito a los más de cincuenta años de trayectoria artístico cultural;

Que, a través del Informe N° 001177-2023-DGIA/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite los antecedentes administrativos y recomienda otorgar el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura a la persona propuesta por su admirable pasión y talento en su largo peregrinaje creativo que ha representado, por excelencia, al personaje oriundo de cada región del Perú y con ello ha logrado rescatar,